



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO REGIONAL N° 083-2022-GRU-CR

Pucallpa, diez y seis de agosto de dos mil veinte y dos.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 3° del Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional de Ucayali, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Ejerce funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado."*

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de agosto de 2022, ingresa el Oficio N° 025-2022-GRU-G-VG, de fecha 05 de agosto de 2022, remitido por la Vicegobernadora Regional (P) de Ucayali - señora Jessica Lizbeth Navas Sánchez, quien solicita Autorización de viaje al exterior del país, del 27 de agosto al 04 de setiembre de 2022, con la finalidad de participar en el Curso Internacional Intensivo denominado *"Economía Circular y Regenerativa"*, la misma que se llevará a cabo en la ciudad de Curitiba - República Federativa de Brasil, del 30 de agosto al 01 de setiembre de 2022; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, el Consejero Regional – Licenciado Edwin Paul Alvarado Montero, en su intervención señalo que, no se encuentra presente la Vicegobernadora Regional de Ucayali – Licenciada Jessica Lizbeth Navas Sánchez, para que sustente su pedido de autorización de viaje; Asimismo, en la invitación realizada por el señor Félix Gonzáles-Polar - Presidente del Equipo de ORWARD Internacional, no se señala que cubrirán el gasto de pasajes aéreos, sino gastos de hotel, movilidad, alimentación entre otros. Por su parte, el Consejero Regional – Abogado Albares García Laureano, en su intervención señalo que, el Ejecutivo Regional emitió una Resolución Ejecutiva sobre las restricciones de viáticos y viajes de autoridades y funcionarios del Gobierno Regional de Ucayali, por lo que no ésta de acuerdo con autorizar el viaje. Finalmente, el Consejero Regional – Médico Silverio Florencio Reyes Agreda, señalo que la Vicegobernadora Regional de Ucayali no se encuentra presente para sustentar su pedido.

Que, el literal r) del artículo 9° del Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre las Atribuciones del Consejo Regional señala: *"Autorizar los viajes al exterior del Gobernador y Vicegobernador Regional de Ucayali, Consejeros y/o Consejeras Regionales de Ucayali y de funcionarios y servidores públicos del Gobierno Regional de Ucayali, que van en representación"*

Dirección: Jr. Apurímac N° 460 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Teléf. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810. Oficina 901 –
Lima Teléf. (01) 433-2516 - <http://www.regionucayali.gob.pe>.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



del Gobierno Regional de Ucayali, sustentados en el interés regional o institucional y sujeto a las normas vigentes".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de agosto de 2022, celebrada de manera presencial desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, y, con cuatro (4) votos a favor de los Consejeros Regionales, Licenciado Yldo Ysrael De La Cruz Ariola, Abogado Erik Ramos Tello, señor Pedro Pablo Pérez Bailón y señor Emerson Kepler Guevara Tello; con tres (3) votos en abstención de los Consejeros Regionales señor Raúl Edgar Soto Rivera, Médico Silverio Florencio Reyes Agreda y Abogado Albares García Laureano; y con un (1) voto en contra del Consejero Regional – Licenciado Edwin Paúl Alvarado Montero, el Consejo Regional acordó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR el VIAJE AL EXTERIOR del país, de la Vicegobernadora Regional (P) de Ucayali – señora Jessica Lizbeth Navas Sánchez, del 27 de agosto al 04 de setiembre de 2022, con la finalidad de participar en el Curso Internacional Intensivo denominado "Economía Circular y Regenerativa", la misma que se llevará a cabo en la ciudad de Curitiba - República Federativa de Brasil, del 30 de agosto al 01 de setiembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITASE el presente Acuerdo Regional a la Vicegobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER el Archivamiento del Expediente Administrativo en Secretaría del Consejo Regional.

ARTICULO CUARTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Lic. Land Barbaran La Torre
PRESIDENTE